



Proyecto de Ley N° 6697/2023-CR.

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



**PROYECTO DE LEY INCORPORA EL
PRINCIPIO DE LA SALUD Y
FOMENTA LA ENSEÑANZA DE
PRIMEROS AUXILIOS EN EL
CURRÍCULO NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

La congresista que suscribe, **CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTA LA ENSEÑANZA DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto incorporar en la Ley 28044, Ley General de Educación, el principio de prevención de la salud, con el propósito de tener la capacidad de respuesta ante emergencias médicas en la población estudiantil, así como promover la enseñanza de primeros auxilios en el sistema educativo peruano.

Artículo 2.- Incorporación del inciso k) al artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se incorpora el inciso k) al artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación, quedando redactado de la siguiente manera.

"Artículo 8. Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

(...)

k). La cultura de prevención de la salud en los estudiantes, que promueve la capacidad de reacción oportuna a través del aprendizaje de técnicas de primeros auxilios"

Artículo 3.- Modificación del tercer párrafo del artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifica el tercer párrafo del artículo 62-A de la Ley 28044, Ley General de Educación, quedando redactado de la siguiente manera.

"Artículo 62-A.- El profesional en psicología y profesional enfermería

(...)

*La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. **La labor de prevención incluye la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes.***

(...)"

Artículo 4.- Declaración

Se declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre primeros auxilios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS



Firmado digitalmente por:
Carmen Patricia Juárez Gallegos

Patricia FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 14/12/2023 09:49:25-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 15:39:57-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 15:29:05-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 15:17:57-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 15:58:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/12/2023 17:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 19/12/2023 10:34:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA

1.1. Antecedentes

Según el artículo 7° de nuestra Constitución, todos los peruanos tienen el derecho a la protección de su salud, la de su entorno familiar y comunitario. Además, se establece el deber de contribuir a su promoción y defensa. Una excelente manera de llevar a cabo este mandato es inculcar estos valores desde el inicio de la educación de las personas o durante su proceso de formación.

La Constitución Política del Perú hace referencia a la protección más elemental de la salud, la cual se materializa a través de los primeros auxilios. Estos se fundamentan en valores como la solidaridad, la autoayuda, la humanidad y la prevención, constituyendo pilares fundamentales en esta esfera de cuidado sanitario

La educación sobre salud, especialmente la enseñanza de los primeros auxilios, debe iniciarse durante la infancia. La viabilidad de instruir en reanimación cardiopulmonar al público fue demostrada por Safar y Laerdal (1958), Lind y Elam (1961), Winchell (1966) y Berbelike (1973). Estos estudios coincidieron en la capacidad de personas no profesionales para llevar a cabo técnicas como la respiración boca a boca y otras maniobras que mantienen con vida a la víctima, incluyendo la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) solo con las manos, conocida como 'HANDS ONLY', hasta que llegue al lugar el apoyo especializado. La aplicación de RCP básica es una de las formas más simples de proporcionar primeros auxilios en casos de paro cardiorrespiratorio, ya sea en la escuela, el hogar u otros entornos.

Los primeros auxilios comprenden un conjunto de acciones y técnicas destinadas a proporcionar atención inmediata a personas (y en ocasiones, también a animales) que han sufrido un accidente. Su objetivo principal es prevenir el empeoramiento de las lesiones hasta que puedan recibir atención médica profesional.

En el Perú, diversas entidades como el Instituto Nacional de Defensa Civil, la Cruz Roja Peruana, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial y la Escuela Nacional de Protección Civil ofrecen programas de capacitación en primeros auxilios.

Sin embargo, un estudio realizado por la Revista de Educación Médica de España en 2017 evaluó el nivel de conocimiento en primeros auxilios en 25 hospitales peruanos, revelando resultados poco alentadores. Entre las preguntas formuladas, se consultó sobre la acción correcta a tomar frente a una persona que sufre un atragantamiento y se está ahogando, y solo el 27,5% de los encuestados respondió de manera acertada.

Una de las conclusiones sobre el conocimiento de primeros auxilios, fue la siguiente:

*"La pregunta que tuvo el menor porcentaje de respuestas correctas fue la que indagaba acerca de la primera acción que realizaría ante una persona que presenta un atragantamiento y se ahoga, ya que solo el 27,5% marcó la respuesta correcta. En cambio, las preguntas del manejo de una sospecha de fractura (79,2%) y de manejo de quemadura por líquido caliente (77,7%) fueron las mejor respondidas"*¹

Tabla. Porcentaje de respuestas correctas de las preguntas de conocimientos de primeros auxilios en 25 hospitales peruanos

Pregunta	Correcta (%)
Primera acción ante una persona que sufre un atragantamiento y se está ahogando	27,5
Si una persona presenta dolor torácico y se sospecha de un infarto cardiaco, ¿cuál sería su primera acción?	53,0
Una persona que cae, está consciente y se sospecha de una fractura	79,2
Si una persona sufre quemadura por líquido caliente	77,7
Si una persona está convulsionando en el suelo	40,5
Si una persona ha recibido una descarga eléctrica, ¿qué acción primaria tomaría?	40,7
Si veo que la persona tiene hemorragia severa activa, ¿qué acción primaria tomaría?	46,2
¿Cuál es el número de teléfono para emergencias médicas?	32,5
Una persona que ha sido atropellada y está inconsciente, ¿cuál sería su primera acción?	71,1

¹ Link: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1575181317301560>

Pregunta	Correcta (%)
¿Qué haría si una persona ha ingerido sustancia tóxica por vía oral?	73,1

1.2. Problema a resolver

A continuación, se presentan algunos casos de asfixia ocurridos en el Perú que podrían haber servido como ejemplos de aplicación de técnicas de primeros auxilios si hubiera habido personas capacitadas en el lugar:

- El caso de una menor de edad que falleció tras desmayarse por causas de asfixia dentro de su centro educativo².
- Una menor de edad se encuentra en estado crítico tras sufrir un atragantamiento con un hueso de pollo tras ingerir alimentos³.
- En Arequipa, una persona adulta falleció tras atragantarse con sus alimentos⁴.

La necesidad de introducir cursos de primeros auxilios en escuelas y colegios ha cobrado mayor relevancia ante los trágicos incidentes ocurridos en el pasado

A continuación, se presentan cuatro noticias de fallecimientos en escuelas debido a la falta de primeros auxilios. Estos eventos subrayan la necesidad urgente de capacitar a los estudiantes y al personal escolar en técnicas básicas de primeros auxilios para prevenir futuras tragedias.

- Escolar fallece en un colegio localizado en el distrito de Villa María del Triunfo. La causa de la muerte fue por asfixia después de atragantarse

² Nota periodística El Comercio Web: Muerte de menor en nido de Surco. Link: <https://elcomercio.pe/lima/surco-muerte-de-nina-en-nido-de-surco-como-ayudar-a-un-menor-que-se-asfixia-y-que-consecuencias-legales-tendria-el-caso-nido-inmaculada-concepcion-nina-muere-en-colegio-surco-murio-nina-de-tres-anos-asfixia-primeros-auxilios-maniobra-de-heimlich-jardin-de-ninos-noticia/>

³ Nota de infobae. Niña de siete años se encuentra grave luego de atragantarse con hueso de pollo en Tumbes. Link: <https://www.infobae.com/america/peru/2022/11/23/tumbes-nina-de-siete-anos-se-encuentra-grave-luego-de-atragantarse-con-un-hueso-de-pollo/>

⁴ Nota periodística del portal EL BUHO. Comensal muere al atragantarse con pollo a la brasa en Arequipa ¿Cómo actuar en caso de asfixia? Link: <https://elbuhu.pe/2023/06/arequipa-comensal-muere-al-atragantarse-con-pollo-a-la-brasa-como-actuar-en-caso-de-asfixia/>

mientras comía en el comedor escolar. El incidente ocurrió el 19 de junio de 2023. La noticia detalla que los profesores y personal que labora en la institución no actuaron de inmediato por la falta de conocimiento en primeros auxilios, hasta que el personal médico se hizo presente e intentaron reanimar al estudiante, pero no tuvieron éxito.

- Niña de 8 años falleció en un colegio ubicado en el distrito de San Martín de Porres. La causa de la muerte fue por asfixia después de tragarse un chinche en el comedor escolar. El incidente ocurrió en fecha 20 de abril de 2018. La noticia detalla que los profesores no le brindaron la adecuada asistencia de primeros auxilios por falta de conocimiento. Los médicos trataron de salvar a la niña, pero no pudieron hacer nada por ella.
- Estudiante falleció dentro de un colegio en la ciudad de Camaná, Arequipa. La causa de la muerte aún no se ha determinado, pero la familia del estudiante ha denunciado negligencia por parte del colegio puesto que no se le dieron los primeros auxilios. El incidente ocurrió el 17 de junio de 2023. La noticia detalla que el estudiante se desvaneció repentinamente dentro del colegio y fue trasladado a un centro de salud cercano, donde llegó sin signos vitales
- El 20 de junio de 2023, una niña de 11 años falleció en el Hospital Cayetano Heredia de Lima, Perú, después de haber tomado pastillas en su colegio como parte de un "reto viral". El incidente ocurrió en el colegio "Imperio del Tahuantinsuyo" en el distrito de Independencia, Lima. La niña había tomado las pastillas en el baño de su colegio y fue encontrada desmayada por otros estudiantes. El personal docente del colegio no pudo hacer nada en el momento que fue encontrada debido al estado de la niña y a la falta de conocimiento para aplicar primeros auxilios ante esos casos; por lo que, fue llevada de urgencia al hospital, donde, a pesar de los esfuerzos de los médicos, no pudieron salvar su vida

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ley 28044, Ley General de Educación, establece los principios rectores de la educación y del Sistema Educativo Peruano. Esta ley define las funciones y deberes del Estado, así como los derechos y responsabilidades de individuos y la sociedad en su rol educativo. Su alcance abarca todas las actividades

educativas llevadas a cabo en el territorio nacional, ya sean gestionadas por personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

El artículo 33 de la Ley 28044 establece que el currículo de la educación básica debe ser abierto, flexible, integrador y diversificado. En este contexto, el Parlamento ha aprobado normativas que han incorporado al Currículo Nacional la enseñanza de diversos contenidos, tales como protección al consumidor, cultura de paz, tributación, historia, cultura de la donación voluntaria de sangre, entre otros.

En ese sentido, la propuesta se centra en fomentar la enseñanza de primeros auxilios en todas las entidades educativas del Perú, en concordancia a la propuesta de incorporar el principio de prevención en la Ley General de Educación.

Partimos de la necesidad de que todos los peruanos aprendan desde temprana edad las acciones básicas para salvar vidas humanas, principios consagrados en nuestra Constitución. En este contexto, podemos referirnos a la legislación comparada, donde la enseñanza de primeros auxilios ya es un curso establecido en instituciones educativas en otros países.

Tenemos el caso español, que desde el 2014 se implementaron cursos específicos sobre educación en emergencias y prevención de riesgos en el currículo de primaria, donde los escolares podrán aprender sobre primeros auxilios, la prevención en caso de emergencias o la seguridad vital, entre otros. Lo interesante de la legislación española es que, los nuevos contenidos serán implementados en las asignaturas como Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Física.

Por otra parte, conforme al artículo 52 de la Ley General de Educación, los profesionales en enfermería son considerados parte integral de la comunidad educativa. Como expertos en salud, están capacitados para impartir a los estudiantes las acciones y técnicas fundamentales de primeros auxilios.

El artículo 62-A de esta ley establece que el enfermero escolar es un profesional especializado integrante de la comunidad educativa. Su labor es crucial para la 'formación integral' de los estudiantes en educación básica, ya que se enfoca en proporcionar servicios dentro de su competencia, orientados a la prevención y promoción de la salud tanto a los estudiantes como a otros miembros de la comunidad educativa.

En este sentido se puede modificar el tercer párrafo del artículo 62- A, para establecer que el enfermero escolar, enseña las principales técnicas de primeros auxilios a los estudiantes de educación básica regular.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Se ha verificado que, en el presente periodo legislativo, no se ha encontrado antecedente alguno.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.

Sobre el particular, la propuesta legislativa no generará gastos adicionales al tesoro público, por el contrario, se trata de una propuesta legislativa que modifica la Ley General de Educación, con el propósito de promover la enseñanza de primeros auxilios en las instituciones educativas de nuestro país, y evitar con su aplicación en salvar vida, y disminuir gastos médicos que conlleven a una falta de atención oportuna de la víctima.

Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendría sobre estos, de aprobarse esta propuesta, se detallan en el cuadro siguiente:

Tabla 1: Principales involucrados en la propuesta legislativa y sus efectos.

Análisis cuantitativo:

INVOLUCRADOS	EFFECTOS DIRECTOS ⁵	EFFECTOS INDIRECTOS ⁶
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	La propuesta permite: - Garantizar la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes de la Educación Básica Regular en todo el territorio nacional. - Permitirá incorporar dentro de las enseñanzas de sus contenidos curriculares los estudios sobre primeros auxilios.	La propuesta permitirá: - A nivel nacional las Instituciones Educativas podrán tener a sus alumnos capacitados para salvaguardar la vida de una persona ante una emergencia médica en la población estudiantil. - Mayor confiabilidad de las Instituciones Educativas al contar con aliados estratégicos en la prevención oportuna de situaciones de emergencia en primeros auxilios.
ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	La propuesta permite: - Garantizar el conocimiento oportuno en la enseñanza de técnicas de primeros auxilios. - Mejorar las habilidades blandas orientados en la comunicación, la empatía, la confianza y actitud en la relación interpersonal entre el estudiante y la víctima ante una situación crítica.	La propuesta permitirá: - Todo alumno tendrá la capacidad de respuesta rápida en la atención en primeros auxilios dentro y fuera de su Institución Educativa. - Mayor confiabilidad de los alumnos al contar con nuevas habilidades que permitan salvar vidas, gestando una orientación al estudio del servicio médico necesario en nuestro país.
CIUDADANIA	La propuesta permite: - Garantizar que todos los peruanos aprendan desde temprana edad las acciones básicas en primeros auxilios para salvar vidas humanas. - Contar con una ciudadanía capacitada en técnicas de primeros auxilios, convirtiéndose en aliados estratégicos de la sociedad peruana.	La propuesta permitirá: - Que todo ciudadano cuente con conocimientos en primeros auxilios, permitiendo salvaguardar la vida dentro de su esfera familiar y ante cualquier ocurrencia dentro de la sociedad en general. - Mayor confiabilidad y conocimiento del ciudadano ante la atención oportuna de una emergencia que requiera los conocimientos básicos en técnicas de primeros auxilios.
ESTADO PERUANO	La propuesta permite: - Norma de carácter nacional que incorpora en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre primeros auxilios. - Insertarnos como un país acorde a la tendencia mundial en la respuesta rápida en técnicas de primeros auxilios a nivel nacional.	La propuesta permitirá: - Insertar una cultura de prevención de la salud en los estudiantes, que promueve la capacidad de reacción oportuna a través del aprendizaje de técnicas de primeros auxilios. - Contar una sociedad capacitada en técnicas de primeros auxilios, convirtiéndose en aliados

⁵ Aquellos inmediatamente derivados de la propuesta.

⁶ Aquellos inmediatamente derivados de los efectos de la propuesta.

	o Incentivar el conocimiento de materias en primeros auxilios para la formar próximos profesionales en la salud.	estratégicos del Estado en la lucha por salvaguardar la vida humana. o Mayor número de médicos, técnicos en enfermería para cerrar brechas en el número de profesionales en materia de la salud pública.
--	--	---

V. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene como finalidad modificar a la Ley 28044, Ley General de Educación, según se muestra en el cuadro comparativo siguiente:

Tabla 2: Cuadro comparativo entre norma actual y propuesta normativa.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	PROYECTO DE LEY
<i>"Artículo 8.- Principios de la educación</i> <i>La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:</i> a) <i>La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.</i> b) <i>La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.</i> c) <i>La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.</i> d) <i>La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral,</i>	<i>"Artículo 8.- Principios de la educación</i> <i>La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:</i> a) <i>La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.</i> b) <i>La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.</i> c) <i>La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.</i> d) <i>La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral,</i>

<i>pertinente, abierta, flexible y permanente.</i> e) <i>La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del estado de derecho.</i> f) <i>La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.</i> g) <i>La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.</i> h) <i>La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.</i> i) <i>La cultura de paz y no violencia, que promueve valores y actitudes que rechaza todo tipo de violencia y discriminación, afirma la vida, la libertad individual, la libertad de pensamiento, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres y en general aquellos derechos a que se refiere el Capítulo I de la Constitución Política del Perú.</i> j) <i>La cultura de donación voluntaria de sangre, órganos y tejidos, que promueve la conciencia de la participación activa como donante voluntario, altruista y no remunerado, con el fin de difundir la necesidad e importancia de la donación en nuestro país, respetando la libertad de conciencia y de religión recogida en la Constitución Política del Perú."</i>	<i>pertinente, abierta, flexible y permanente.</i> e) <i>La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del estado de derecho.</i> f) <i>La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.</i> g) <i>La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.</i> h) <i>La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.</i> i) <i>La cultura de paz y no violencia, que promueve valores y actitudes que rechaza todo tipo de violencia y discriminación, afirma la vida, la libertad individual, la libertad de pensamiento, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres y en general aquellos derechos a que se refiere el Capítulo I de la Constitución Política del Perú.</i> j) <i>La cultura de donación voluntaria de sangre, órganos y tejidos, que promueve la conciencia de la participación activa como donante voluntario, altruista y no remunerado, con el fin de difundir la necesidad e importancia de la donación en nuestro país, respetando la libertad de conciencia y de religión recogida en la Constitución Política del Perú."</i> k) La cultura de prevención de la salud en los estudiantes, que promueve la capacidad de reacción oportuna a
--	---

	<i>través del aprendizaje de técnicas de primeros auxilios"</i>
<i>" Artículo 62-A.- El profesional en psicología y profesional en enfermería</i> <i>El psicólogo escolar, el enfermero escolar y el odontólogo escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.</i> <i>La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.</i> <i>La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</i> <i>La función principal del profesional en odontología está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud bucodental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en psicología, profesional en enfermería y el profesional en odontología"</i>	<i>" Artículo 62-A.- El profesional en psicología y profesional en enfermería</i> <i>El psicólogo escolar, el enfermero escolar y el odontólogo escolar son profesionales especializados que forman parte de la comunidad educativa que contribuyen en la formación integral de los estudiantes en la educación básica.</i> <i>La función principal del profesional en psicología consiste en ser un soporte para que los actores de las instituciones educativas orienten adecuadamente a los estudiantes, entre otros, en la comprensión de aspectos relacionados con su desarrollo cognitivo y socioemocional.</i> <i>La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.</i> <i>La función principal del profesional en enfermería está orientada a prestar los servicios en el área de su competencia relacionados con la prevención y promoción de la salud a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. La labor de prevención incluye la enseñanza de técnicas de primeros auxilios a los estudiantes.</i> <i>El Ministerio de Educación, a través de sus órganos competentes, norma las funciones del profesional en psicología, profesional en enfermería y el profesional en odontología"</i>

VI. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto coincide con la política 12 del Acuerdo Nacional referida al "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" que sostiene:

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre

hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad."

Asimismo, la propuesta de reforma constitucional tiene concordancia con los objetivos de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual 2023 – 2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024		
ACUERDO NACIONAL		TEMAS / PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	
II. EQUIDAD Y JUSTICIA	12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA	46. MEJORA DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACI